

Libro de Acordadas N° 29 ; F° 59/65 ; N° 31 ). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los ...Siete días del mes de ...abril de dos mil veinticinco, los señores Jueces de la Suprema Corte de Justicia, Doctores Ekel Meyer, Sergio Marcelo Jeneffes, Federico Francisco Otaola, Laura Nilda Lamas González, Mariano Gabriel Miranda, María Eugenia Nieva y Martín Francisco Llamas, bajo la presidencia del primero de los nombrados,

Consideraron

La creación del "Laboratorio de Innovación Judicial" (INLAB) dentro de este Poder Judicial para evaluar el impacto y la efectividad del uso de la Inteligencia Artificial encaminado a proponer mejoras y actualizaciones conforme los avances tecnológicos y normativos que afectan a la órbita de la justicia, dispuesta por esta Suprema Corte mediante Acordada N° 154 de fecha 2 de diciembre del año 2.024.

Que, mediante Acordada N° 18/2025 este cuerpo designó como Presidente del Laboratorio de Innovación Judicial al Sr. Juez de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Martín Francisco Llamas, encabezando la estructura orgánico funcional y la dirección del mismo.

A los fines de avanzar con la implementación, en concordancia con los parámetros establecidos por las mencionadas acordadas, corresponde aprobar el protocolo de uso de Inteligencia Artificial de acuerdo a los parámetros establecidos en el Anexo I de la presente y el correspondiente formulario que, se encuentra detallado en el Anexo II.

Atento a ello, en uso de las facultades de superintendencia, conferidas en el art. 188° de la Constitución de la Provincia, artículo 49° de la Ley N° 4055, Orgánica del Poder Judicial, la Suprema Corte de Justicia

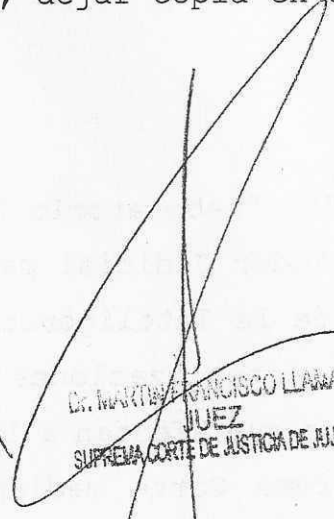
Resuelve:


1º) Aprobar el "Protocolo para el uso de la Inteligencia Artificial" en el Poder Judicial, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Anexo I de la presente.

2º) Aprobar el formulario de autorización para su uso dentro del ámbito de este Poder Judicial previsto en el Anexo II de la presente Acordada.


3º) Registrar, dejar copia en autos, notificar. -


  
Dr. EKEL MEYER  
PRESIDENTE  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE JUJUY

  
Dr. MARTÍN FRANCISCO LLAMAS  
JUEZ  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE JUJUY

  
Dr. SERGIO MARCELO JENEFES  
JUEZ  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE JUJUY

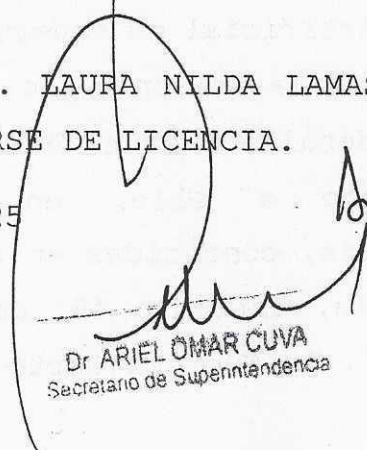
  
Dr. MARIANO FRANCISCO OTOALA  
JUEZ  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE JUJUY

  
Dra. MARIA EUGENIA MEZA  
JUEZA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE JUJUY

  
Dr. MARIANO GABRIEL MARFANCIA  
JUEZ  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE JUJUY

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DRA. LAURA NILDA LAMAS GONZALEZ NO FIRMA LA PRESENTE POR ENCONTRARSE DE LICENCIA.

SECRETARÍA, 07 DE ABRIL DE 2.025

  
Dr. ARIEL OMAR COVA  
Secretario de Superintendencia

## Anexo I

# Protocolo para el uso de la Inteligencia Artificial (I.A.) en el Poder Judicial de Jujuy

### **Índice:**

- I. Fundamentación
- II. Objetivos
- III. Principios Rectores
- IV. Ámbito de Aplicación
- V. Evaluación y Clasificación del Riesgo
- VI. Medidas de Gobernanza
- VII. Consideraciones sobre Prompting
- VIII. Fomento a la Innovación
- IX. Disposiciones Finales

### **I. Fundamentación**

Este protocolo surge como respuesta a la necesidad de establecer un marco regulatorio para el uso de la Inteligencia Artificial (*en adelante IA*) en el ámbito del Poder Judicial de Jujuy de conformidad a los parámetros que se encuentran plasmados en la acordada de la Suprema Corte de Justicia N° 154/2024, acogiendo un rol activo y en constante adaptación a la transición tecnológica que nos toca vivenciar, tarea para la cual se toman en consideración valores éticos y los derechos humanos fundamentales, en sintonía con iniciativas similares de las provincias de Río Negro (Acordada N° 15/2024) y San Juan (Acuerdo General N° 102). Bajo tal encuadre, se deja sujeto a ulteriores actualizaciones en atención a lo vertiginoso de los cambios tecnológicos como así también en razón de las eventuales sugerencias que puedan emanar a partir de la publicación de los resultados del Plan Piloto en materia de inteligencia Artificial llevado a cabo el año pasado a nivel Federal.

En dicho contexto, la adopción de un marco regulatorio en el ámbito judicial se torna imperiosa a fin de promover buenas

prácticas en el empleo de la IA y toda tecnología que le sea conexas, garantizando la seguridad y fomentando la capacitación continua.

## **II. Objetivos**

- Establecer directrices, recomendaciones y buenas prácticas, para la implementación y uso responsable de la IA en el Poder Judicial de Jujuy.
- Proteger los derechos fundamentales de las personas en el uso de sistemas de IA, considerando los principios de no discriminación, privacidad y protección de datos personales.
- Promover la transparencia y la explicabilidad en el uso de la IA, permitiendo a los usuarios comprender el proceso de toma de decisiones y los datos utilizados, poniendo en conocimiento del justiciable o destinatario del trámite que se hizo uso de IA en determinada parte del proceso o resolución.
- Garantizar la seguridad y la confiabilidad de los sistemas de IA, minimizando los riesgos de errores, sesgos, alucinaciones y vulnerabilidades.
- Fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico en el ámbito judicial, incentivando la investigación y la aplicación de nuevas soluciones basadas en IA.
- Capacitar continua e interdisciplinariamente a los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial en el uso responsable y ético de la IA, promoviendo un enfoque formativo e inclusivo, implementando técnicas de anonimización y pseudoanonimización en el manejo de datos.

## **III. Principios rectores**

El uso de la IA en el Poder Judicial de Jujuy se regirá por los siguientes principios:

- Respeto a los derechos fundamentales: El diseño, uso, desarrollo e implementación de la IA debe garantizar la protección de los derechos humanos y las libertades

fundamentales, como el derecho a la no discriminación, la privacidad, la protección de datos personales y el debido proceso.

- **Transparencia y explicabilidad:** Los sistemas de IA deben ser transparentes y explicables, permitiendo a los usuarios comprender cómo se toman las decisiones, qué datos se utilizan y qué criterios se aplican. Se debe procurar la implementación de sistemas de "Inteligencia Artificial Explicable" (XAI). Los usuarios de la IA deberán informar cuando un producto o servicio la utilice.
- **Seguridad y confiabilidad:** Los sistemas de IA deben ser seguros, precisos y confiables, minimizando el riesgo de errores o sesgos. Se debe garantizar la integridad, la robustez y la disponibilidad de los sistemas, así como la protección contra accesos no autorizados y la manipulación de datos.
- **No discriminación y equidad:** Los sistemas de IA no deben perpetuar o exacerbar la discriminación, garantizando la equidad en el acceso a la justicia y la igualdad de trato ante la ley. Se debe prestar especial atención a la identificación y mitigación de sesgos algorítmicos que puedan afectar la imparcialidad de los sistemas.
- **Responsabilidad y rendición de cuentas:** Los agentes de IA, incluyendo desarrolladores, implementadores y usuarios, son responsables del desarrollo, implementación y uso de los sistemas, asegurando la rendición de cuentas por sus acciones y las consecuencias derivadas de su utilización.
- **Supervisión, validación y decisión humana:** Se debe mantener la supervisión y validación humana en el uso de la IA. Debe ser utilizada como una herramienta o agente de apoyo para los operadores judiciales, pero no para reemplazar el juicio humano. Todo contenido generado por IA debe ser revisado críticamente y controlado con fuentes de información confiable y el propio saber profesional para validar que sea correcto.

- **Sensibilización y Educación:** Los agentes del sistema de justicia tienen el deber de mantenerse en constante actualización respecto al uso y manejo de la inteligencia artificial, comprendiendo tanto su aplicación como el valor de los datos involucrados. Este principio promueve la educación abierta, accesible e inclusiva, orientada a la alfabetización digital y tecnológica, con el fin de fortalecer la implementación de estas herramientas en el ámbito judicial de manera ética, eficiente y transparente.

#### **IV. Ámbito de Aplicación**

Este protocolo se aplicará a todas las áreas del Poder Judicial de Jujuy donde se utilice o se pretenda utilizar la IA y toda tecnología que le sea conexas procurando optimizar y fortalecer tanto la atención al justiciable como la gestión interna del trámite de las causas. Esto incluye, a manera de ejemplo:

- **Gestión de expedientes judiciales:** Automatización de tareas como la clasificación de documentos, la extracción de información relevante, el seguimiento de plazos, la generación de notificaciones y la gestión de archivos.
- **Análisis de información jurídica:** Extracción de información relevante de documentos legales, identificación de patrones y tendencias jurisprudenciales, análisis de precedentes, búsqueda de información legal y elaboración de informes jurídicos.
- **Apoyo a la toma de decisiones:** Brindar a los magistrados información relevante, análisis predictivos y herramientas de visualización de datos para facilitar la toma de decisiones informadas, considerando la ponderación de la prueba, los estándares probatorios y las presunciones legales.
- **Asistencia a los justiciables:** Brindar a los ciudadanos información y orientación sobre el sistema judicial, el estado de sus causas, los procedimientos legales y los servicios disponibles a través de chatbots, asistentes virtuales y plataformas de acceso a la justicia. Esto también implica poner

en conocimiento de los justiciables el uso de IA en las sentencias.

- Redacción y revisión de documentos: Asistir en la redacción y revisión de documentos legales, utilizando herramientas de procesamiento del lenguaje natural para detectar errores gramaticales, mejorar la claridad y la coherencia del texto, y garantizar el uso de un lenguaje jurídico preciso.

## **V. Evaluación y mitigación del riesgo**

De manera previa a su implementación, todos los sistemas de IA deberán ser sometidos a una evaluación y autorización, la cual se llevará a cabo por Inlab a partir de la información proporcionada mediante el formulario obligatorio que se integra como Anexo, debiendo analizar el riesgo que pudiera implicar su implementación. Para los casos de sistemas de IA que pudieran implicar cierto riesgo, se realizará una evaluación exhaustiva que incluirá:

- o Identificación y descripción del sistema de IA.
- o Descripción de los datos utilizados y su procedencia.
- o Análisis del funcionamiento del sistema y sus algoritmos.
- o Evaluación del impacto potencial en los derechos fundamentales, la equidad y la no discriminación.
- o Identificación de los riesgos asociados al uso del sistema.
- o Propuesta de medidas de mitigación para minimizar los riesgos.
- o Plan de monitoreo y seguimiento del sistema.
- Implementación de medidas de mitigación: En base a los resultados de la EIA, se implementarán medidas de mitigación para minimizar los riesgos identificados, incluyendo:
  - o Supervisión humana: Establecer mecanismos de supervisión humana en las etapas críticas del proceso, especialmente en la toma de decisiones que afecten significativamente los derechos e intereses de las personas.

o Auditoría de algoritmos: Realizar auditorías de los algoritmos utilizados por los sistemas de IA para identificar y corregir posibles sesgos, errores o vulnerabilidades.

• Transparencia y acceso a la información: Se garantizará la transparencia en el uso de la IA, manteniendo a disposición información clara, accesible y comprensible sobre:

o El funcionamiento de los sistemas de IA utilizados.

o Los datos que utiliza cada sistema y su procedencia.

o Las decisiones que toman los sistemas y los criterios utilizados.

o Los mecanismos de supervisión y validación humana.

o Los resultados de las evaluaciones de impacto algorítmico.

## **VI. Medidas de Gobernanza**

Para garantizar el uso responsable de la IA, se implementarán las siguientes medidas de gobernanza:

• Elaboración de un Registro de Sistemas de IA. Memoria Anual: Se creará un registro público y accesible de todos los sistemas de IA autorizados en el Poder Judicial, los que deberán ser acordes a los lineamientos de este protocolo y los que en futuro se establezcan. Inlab deberá elaborar una memoria anual detallando las diferentes acciones llevadas a cabo dentro de su competencia y las que sean en colaboración con terceros, el que se elevará a Presidencia de la Suprema Corte de Justicia para su posterior publicación.

• Inlab podrá realizar comunicados mediante el Departamento de Sistemas desalentando el uso de determinadas IA o propendiendo a su uso adecuado en lo que respecta al manejo de información relacionada al Poder Judicial.

• Capacitación y formación: Se diseñará e implementará un programa de capacitación integral y obligatorio para todos los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial en materia de IA. Esta capacitación incluirá:

o Introducción a la IA y sus aplicaciones en el ámbito judicial.



- o Principios éticos y legales para el uso de la IA.
- o Riesgos y desafíos asociados al uso de la IA.
- o Medidas de seguridad y protección de datos personales.
- o Herramientas y técnicas para el uso responsable de la IA.
- o Actualización sobre los avances tecnológicos y normativos en materia de IA.

### **VII. Consideraciones sobre Prompting**

El prompting, o la técnica de proporcionar instrucciones precisas a los modelos de IA mediante un cuadro de diálogo, para obtener respuestas específicas, deberá considerar en el ámbito judicial:

- Claridad y precisión: Las instrucciones o prompts deben ser claras, precisas y evitar la ambigüedad para garantizar la obtención de resultados fiables y relevantes para el caso judicial.
- Utilizar técnicas de anonimización y pseudoanonimización a fin de evitar poner en riesgo datos sensibles.
- Conocimiento del contexto: Las instrucciones deben tener en cuenta el contexto específico del caso judicial, las normas legales aplicables, la jurisprudencia relevante y los hechos controvertidos. Se debe evitar la utilización de prompts genéricos que no se ajusten a las particularidades del caso.
- Sesgos y discriminación: Se debe prestar especial atención a la posibilidad de sesgos en los prompts, que podrían afectar la imparcialidad de los resultados generados por la IA. Se debe analizar cuidadosamente el lenguaje utilizado en los prompts para evitar la inclusión de términos que puedan perpetuar estereotipos o discriminar a ciertos grupos.
- Supervisión humana: Es crucial la supervisión humana en el proceso de prompting, revisando las instrucciones y los resultados para garantizar su adecuación, verificar su exactitud y evitar errores o sesgos. La IA no debe utilizarse como una herramienta autónoma para la generación de respuestas legales,

sino como un apoyo para el análisis y la toma de decisiones por parte de los operadores judiciales.

### **VIII. Fomento a la Innovación**

Se promoverá la innovación en el uso de la IA a través de las siguientes medidas:

- **Sandbox regulatorio:** Se implementará un ambiente regulatorio experimental ("sandbox") para la innovación en IA en el ámbito judicial, que permitirá:

- o A las empresas y desarrolladores probar nuevas soluciones tecnológicas en un entorno controlado y seguro, bajo la supervisión del Poder Judicial.

- o Evaluar el impacto de las nuevas tecnologías en los procesos judiciales y la administración de justicia.

- o Identificar y mitigar los riesgos asociados al uso de la IA en el ámbito judicial.

- o Adaptar la normativa a los avances tecnológicos en materia de IA.

- **Colaboración con universidades y centros de investigación:** Se fomentará la colaboración con universidades y centros de investigación para el desarrollo de proyectos de IA que respondan a las necesidades del Poder Judicial, promoviendo la investigación aplicada y la transferencia de conocimiento.

- **Difusión y promoción de buenas prácticas:** Se difundirán las buenas prácticas en el uso de la IA en el ámbito judicial a través de:

- o Publicaciones, guías y manuales de buenas prácticas.

- o Capacitaciones, talleres y cursos para los operadores judiciales.


- o Eventos, conferencias y seminarios sobre IA en el ámbito judicial.

- o Intercambio de experiencias y aprendizajes con otras jurisdicciones a nivel nacional e internacional.

o Creación de una plataforma online para compartir información, y recursos sobre IA en el ámbito judicial.

**IX. Disposiciones Finales:**

- Este protocolo será revisado y actualizado periódicamente, como mínimo cada dos (2) años, para adaptarlo a los avances tecnológicos y normativos en materia de IA, así como a las necesidades y desafíos del Poder Judicial de Jujuy.
- Se promoverá la participación de todos los actores del sistema judicial en la implementación y mejora continua de este protocolo, incluyendo magistrados, funcionarios, empleados, abogados, peritos, justiciables y la sociedad civil en general.
- Se fomentará la cooperación interinstitucional con otros poderes del Estado, universidades, centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo e implementación responsable de la IA en el ámbito judicial.

  
AXEL MEYER  
PRESIDENTE  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE JUJUY

Anexo II

FORMULARIO DE AUTORIZACION PARA EL USO DE IA EN EL AMBITO DEL  
PODER JUDICIAL DE JUJUY

Nombre y Apellido:

Cargo/ puesto:

Dependencia/ Juzgado:

Declaración sobre el uso ético de IA Generativa (IAGen):

Por la presente solicito autorización para utilizar herramientas de Inteligencia Artificial Generativa (IAGen) -----  
----- (colocar la IAGen a emplear) en apoyo a las tareas laborales en mi función judicial, destinada a -----  
----- (individualizar y especificar la tarea en concreto, generación de contenido, automatización de procesos, análisis de datos u otras tareas afines). En tal sentido, declaro comprometerme a usar estas herramientas con responsabilidad, bajo supervisión y validación humana y conforme a los principios éticos para el manejo de Inteligencia de IA establecidos por la UNESCO y demás principios detallados en el Protocolo de Uso de IA para el Poder Judicial de Jujuy. Asimismo, manifiesto que he leído y comprendido los términos y condiciones para el uso de IAGen en el desarrollo de mis funciones judiciales. Asumo la responsabilidad de cumplir con las normativas éticas, legales y organizacionales que rigen su uso, y a compartir con el Laboratorio (Inlab) los resultados de dicha implementación.

Lugar, fecha y hora:

Firma y aclaración: